



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1472 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 146522 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Liu Ibañez Geannina María, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo precitado en el tercer considerando, se entiende por formalización al Procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, lo cual concuerda con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, la cual precisa que la Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua de manera pública, pacífica y continua acredita una antigüedad no menor de cinco años al 31 de marzo del 2009;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68, un volumen máximo anual de agua de 46.299 Hm³, para un área bajo riego de 4 442.00 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 306-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Lui Ibañez Geannina María, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 83381, para un área de 3.50 ha., con un volumen de 36 480.50 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Sialupe N° 70, código PCHL-09-B70, ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Informe N° 015-2016-ANA-AAA JZ-EE, el Equipo de Evaluación de la AAA JZ-V, indica que en este procedimiento no es factible otorgar una licencia al predio con UC 115173 desconociendo la licencia otorgada al predio matriz con código anterior 83381, lo que correspondería sería modificar dicha licencia extinguiéndola y otorgando nuevas licencias para los predios con códigos catastrales 115172 para un área de 3.50 ha y 115173 para un área de 8.20 has; si hubiera disponibilidad de agua en el bloque en el cual se ubican





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1472-2017-ANA-AAA JZ-V

los predios; de lo contrario la UC 115172 quedaría con licencia para 3.50 ha y la UC 115173 correspondería otorgarle constancia temporal para 8.20 ha.;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/AANB, de fecha 23 enero del 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, recomienda actuar como se indica en el Informe N° 015-2016-ANA-AAA JZ-EE;

Que, la administrada Liu Ibañez Geannina María, ha solicitado la formalización de licencia de uso de agua, para el predio con código catastral 115173, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tal efecto cumple con adjuntar copia literal de la Partida N° 02295526 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo- SUNARP, documento con el cual acredita la propiedad de manera conjunta con su cónyuge Díaz Cubas José Jesús, del predio con código catastral N° 11778 (posteriormente signado con el código catastral N° 83381 y actualmente fraccionado en dos predios con códigos catastrales N° 115172 y 115173), donde se hace uso del agua; así mismo, de acuerdo a la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA se verifica que el predio con código catastral N° 115173 se encuentra dentro del Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68, con las tarjetas de usuario y acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2003, para un área bajo riego de 8.20 ha., en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua, solicitada;

Que, la administrada Liu Ibañez Geannina María, cuenta con licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio con código catastral antiguo 83381 (fraccionado en CC 115172 de 3.50 ha y CC 115173 de 8.20 has), por un área de 3.50 has, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 306-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L; por lo que corresponde solicitar mediante nuevo expediente administrativo la modificación del código catastral 83381 por el código catastral 115172, en la resolución administrativa referida;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Liu Ibañez Geannina María y Díaz Cubas José Jesús, para el predio con código catastral N° 115173, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Heredia, Lateral L3 Sialupe Solecape, Lateral L4 Espino, Lateral L5 Río Hondo, Lateral L6 Acosta, Lateral L7 Guerrero, ubicado dentro del Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Liu Ibañez Geannina María	17909200	Sialupe Sector A	115173	619 102	9 267 070	8.20	85 469
Díaz Cubas José Jesús	16805125						





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1472-2017-ANA-AAA JZ-V

Con distribución desagregada mensualmente en m³, según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
1 722	2 051	3 098	4 130	9 961	11 816	12 180	11 942	12 619	10 716	2 931	2 302	85 469

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la administrada, presentar expediente administrativo solicitando la modificación del código catastral 83381 en Resolución Administrativa N° 306-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Liu Ibañez Geannina María, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARIUMLLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

